



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Interno N°4834, Solicitud de Sustitución beneficio PPPF-
Asignación Directa.

Temuco, 07 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 947

VISTOS:

- a) El D. S. N° 27 del 2016 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo establecido en su artículo N°61 que regula la **sustitución de un beneficiario de subsidio por fallecimiento**;
- b) Los siguientes antecedentes, referidos a:

BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

NOMBRE	Juan Segundo Gutiérrez Espinoza
RUT	09.545.872-6
RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN (N° y FECHA)	959 de 11-11-2020
N° CERTIFICADO DE SUBSIDIO	SERIE: Asignación Directa
TIPO DE SUBSIDIO	D.S N°27 Capítulo Segundo.
NOMBRE COMITÉ	Comité Una Casa Digna para Todos.
COMUNA	Victoria
CÓDIGO DE GRUPO	145065
ENTIDAD PATROCINANTE	Entre Araucarias
RUT ENTIDAD PATROCINANTE	76.132.773-9
DOCUMENTO SOLICITUD DE SUSTITUTO EP (N° y FECHA), que se adjunta	Ord. 40 de 16-03-2021

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EMITIDO POR EL REGISTRO CIVIL (que se adjunta)

N°	500376726373
FECHA	15 de Marzo del 2021
FECHA DEL FALLECIMIENTO	05 de Marzo del 2021

SUSTITUTO

NOMBRE	Mónica Betsabé Córdova Vásquez
RUT	10.396.823-2
RELACIÓN CON FALLECIDO (cónyuge, ascendiente o descendiente)	Cónyuge
CERTIFICADOS emitidos por el Registro Civil que acreditan la relación con el fallecido, que se adjuntan.	Certificado de Matrimonio, Serie N°500376727091, de fecha emisión 15 de Marzo del 2021
Documento que acredita que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas, que se adjunta.	Sistema Rukan (Cónyuge declarado al momento de postular al beneficio.
Documentos que acreditan que no posee impedimentos para la obtención del subsidio, que se adjuntan.	Carta de solicitud de traspaso de beneficio por fallecimiento del titular del subsidio

- c) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- d) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- e) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 947 y el timbre 2UE7YYYYFLYF4 en <http://vdoc.minvu.cl/>

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el art. 61 citado, corresponde la designación de sustituto solicitada, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **ACÉPTASE** la **SUSTITUCIÓN** del siguiente beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 de V. y U. de 2016, **ELIMÍNESE** de la nómina de postulantes seleccionados y **ANÚLESE** el respectivo certificado de subsidio:

BENEFICIARIO FALLECIDO	TIPO DE SUBSIDIO	RESOLUCION
Juan Segundo Gutiérrez Espinoza C.I 09.545.872-6	Capítulo Segundo	N°959 DE FECHA 11-11-2020

2. **DESÍGNASE** al siguiente sustituto como beneficiario del subsidio habitacional, **INGRÉSESE** sus antecedentes al sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, **INCORPÓRESE** a la nómina de beneficiarios y **EMÍTASE** el correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

SUSTITUTO	SUBSIDIO
Mónica Betsabé Córdova Vásquez C.I 10.396.823-2	Capítulo Segundo

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCH/CAA/HSM/SFB/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. JURIDICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA